PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

FECHA DE ELABORACIÓN:	29/07/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Bienestar al aprendiz – Centro de Servicios Financieros – Regional Distrito Capital
ORDENADOR DEL GASTO:	Ernesto Acevedo Soto Subdirector del Centro de Servicios Financieros Distrito Capital
OBJETO:	11_9405_1434 Compra de uniformes y elementos deportivos, necesarios para la participación recreativa y deportiva de los aprendices del centro de Servicios Financieros para la vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Justificación	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Que el decreto 249 de 2014, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en el artículo 25, enuncia: "Centros de Formación Profesional Integral. Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Estos operarán en sedes fijas, con un área de jurisdicción determinada, para dar respuesta a las necesidades de su entorno, con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia. Mediante la Resolución No. 1399 de 2021 se adoptó el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en el que se establecen diferentes actividades que se deben desarrollar por los Centros de Formación Profesional Integral para promover el bienestar de los aprendices, teniendo en cuenta que con esto se busca ofrecer a los aprendices matriculados fortalecer el desarrollo humano integral, implementando programas, proyectos y actividades en los que se brinde acompañamiento y reconocimiento a sus habilidades, capacidades y talentos que permitan una mejor adaptación a la vida de formación y la incorporación al mundo laboral.

	Dentro de dicha Resolución se plantean una serie de objetivos, con los cuales se busca brindar acompañamiento a los aprendices en sus diferentes áreas, estableciendo rutas de implementación de acciones de Bienestar, las cuales ofrece a los aprendices matriculados mejores oportunidades para fortalecer su desarrollo humano integral, así como el fortalecimiento de su permanencia y la certificación de su proceso de formación, es por eso que estos objetivos estratégicos se hacen tangibles mediante la formulación de objetivos operativos y acciones orientadas al cumplimiento del plan integral de bienestar al aprendiz. El programa de bienestar al aprendiz y atención al egresado es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, teniendo en cuenta el propósito en el plan nacional Integral, con su estrategia institucional de contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial. Este plan va dirigido a los aprendices matriculados en formación Laboral y Formación tecnológica, de todos los niveles y jornadas, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia, de acuerdo con la capacidad presupuestal de cada Centro de Formación Profesional. Dentro de los objetivos establecidos en el Plan Nacional Integral de Bienestar encontramos: “Implementar estrategias para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo”, el busca “brindar acompañamiento a los aprendices en temas relacionados a la cultura, a las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, al desarrollo de habilidades blandas, al deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte.” Para la entidad es importante reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elemento fundamental en el mejoramiento de la formación profesional integral, promoviendo la actividad física como estrategia de adopción de hábitos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre, formulando planes deportivos que involucren la participación de los aprendices en jornadas intracentros e intercentros.
Análisis de conveniencia	Respecto de la conveniencia de la presente contratación, es importante precisar que el Centro de Servicios Financieros, busca asegurar el cubrimiento de las necesidades de los aprendices que participan en las diferentes actividades como campeonato inter-fichas en las modalidades de baloncesto, voleibol, futbol, futbol de salón, así como actividades individuales como torneo de juegos autóctonos, torneo de tenis de mesa, torneo de ajedrez y la participación en los campeonatos intercentros en las diferentes modalidades. Teniendo en cuenta lo anterior, es menester indicar que adquirir estos uniformes y elementos deportivos, contribuyen como herramientas para el área de Bienestar en temas relacionados a la cultura, a las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, al desarrollo de habilidades blandas, al deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte. En virtud del análisis de conveniencia efectuado por la Entidad y a lo establecido en el plan de acción para la vigencia 2024, por tratarse de bienes y elementos que se tornan necesarios en cada vigencia, se evidencia que esta es una necesidad recurrente del centro de Formación. Es de aclarar que la necesidad presentada por el área de Bienestar para atender a los aprendices que participan en las jornadas deportivas es mucho mayor a los bienes que se

	pueden adquirir con el presupuesto asignado, según los precios cotizados por los diferentes proveedores. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo 5to del artículo 2do de la Ley 1150 de 2007 el cual fue modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, para la satisfacción de la necesidad aquí planteada, el Centro de Servicios Financieros de la regional Distrito Capital del Sena analizó la adquisición de los servicios, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y adelantó la revisión de los Acuerdos Marcos vigentes en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano y no encontrando acuerdo que supla la necesidad de la entidad se concluye que la escogencia del contratista se llevara a cabo a través de la modalidad de Selección de mínima Cuantía. Adicional con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 20193. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. El artículo 6 del Decreto 142 de 2023, que adiciona el artículo 2.1.2.4.2.19 al Decreto 1082 de 2015, señala a su vez, la obligatoriedad por parte de las Entidades Estatales, para que planeen su contratación de manera que promuevan la división de sus procesos en lotes o segmentos, con el fin de facilitar la participación de las Mipymes. Así mismo, el artículo 6 ibidem, establece los criterios que pueden tener en cuenta las Entidades Estatales para dividir los procesos por lotes o segmentos, como lo son El tipo de entregable • Valor del contrato y; El ámbito geográfico de la entrega. Los criterios señalados anteriormente se encuentran en concordancia con los principios de la libre concurrencia y la libre empresa que permite el acceso a condiciones de igualdad a las MiPymes en los Procesos de Contratación. De igual forma, el Decreto antes mencionado señala que, para dar cumplimiento a lo indicado, las Entidades Estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes. De esta forma, las Entidades al momento de elaborar sus Planes Anuales de Adquisiciones, están llamadas a analizar cuál de las adquisiciones que planean realizar para suplir sus necesidades, pueden realizarse a través de procesos de contratación divididos en lotes o segmentos para así promover la participación de las MiPymes. Por lo anterior la entidad cree conveniente adelantar un proceso bajo la modalidad de mínima cuantía por lotes para la compra de compra de uniformes y elementos deportivos, necesarios para la participación recreativa y deportiva de los aprendices del centro de Servicios Financieros para la vigencia 2024. En razón a lo anterior el proceso se adelantará de la siguiente manera: Lote 1. Uniformes Deportivos Lote 2. Elementos Deportivos

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

UNSPSC Code (each code separated by ;)	Description	Expected begin date (month)	Expected due date for receiving replies (month)	Expected duration date (number)	Expected duration date (interval: days, months	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual budget	Location	Responsable name
53102900;53102901;53102902;53103000;53103100;53102400;53102700;49221510;49161500;49181500;49181600;49201600;49221505;49221500	11_9405_1434 Contratar la compra de uniformes y elementos deportivos, necesarios para la participación recreativa y deportiva de los aprendices del centro de Servicios Financieros para la vigencia 2024.	June	June	30	Day(s)	Mínima Cuantía	National Territorial Budget	80000000	80000000	Distrito Capital de Bogotá	Financieros Ernesto Acevedo Soto

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Lote 1. Elementos Deportivos

Ítem	CODIGO UNSPSC	Descripción
1	49161608	Balones de voleibol
2	49161504	Balones de futbol
3	49161603	Pelotas de básquetbol
4	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco
5	49171502	Cuerdas o anillos o accesorios para trepar gimnásticos
6	49211802	Aros de hula o equipos de hula
7	49201514	Pelotas para ejercicios
8	49221505	Mallas o redes para deportes
9	49221502	Porterías
10	49201609	Bandas de resistencia
11	49221500	Accesorios para deporte

Lote 2. Uniformes Deportivos

Ítem	CODIGO UNSPSC	Descripción
1	53102900	Prendas de deporte
2	53103001	camisetas (t-shirts) para hombre
3	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
4	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
5	53102901	Ropa atlética para mujer
6	53102902	Ropa atlética para hombre
7	49221510	Gorras deportivas
8	53121603	Morrales

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO.

No aplica.

6. OBJETO.

Contratar la compra de uniformes y elementos deportivos, necesarios para la participación recreativa y deportiva de los aprendices del centro de Servicios Financieros para la vigencia 2024.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO.

No aplica.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR. (Ver anexo Fichas Técnicas)

Lote 1. Elementos Deportivos

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD APROBADA SEGÚN RECURSOS ASIGNADOS
1	BALÓN VOLEIBOL	UNIDAD	8
2	BALÓN DE FÚTBOL SALA.	UNIDAD	9
3	BALÓN BALONCESTO	UNIDAD	6
4	JUEGO DE TIRO AL BLANCO	UNIDAD	5
5	BALÓN DE FUTBOL	UNIDAD	3
6	KIT ENTRENAMIENTO DE SUSPENSION (TRX SERIE 3)	UNIDAD	4
7	ARO ULA ULA	UNIDAD	38
8	COLCHONETA	UNIDAD	16
9	TAPETE DE YOGA ESTERA DE DEPORTE	UNIDAD	7
10	BALON DE PILATES	UNIDAD	8
11	MALLA CANCHA FÚTBOL 5 FUTSAL	UNIDAD	2
12	MALLA RED VOLEIBOL OFICIAL GROSOR #5 CON GUAYA	UNIDAD	1
13	CANCHA BANQUITAS	UNIDAD	2
14	BANDA DE PODER ELÁSTICA MORADA 50/75 LB TENSION	UNIDAD	15
15	BANDA DE PODER ELÁSTICA NEGRA	UNIDAD	15

Lote 2. Uniformes Deportivos

ÍTEM	ELEMENTOS (Las tallas de las prendas deben corresponder a los estándares de medida definidos por Empresas de confecciones XS, S, M,L,XL Y XXL)	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD APROBADA SEGÚN RECURSOS ASIGNADOS
1	PETOS	UNIDAD	50
2	UNIFORME DE FUTBOL MASCULINO Y FEMENINO.	UNIDAD	24
3	UNIFORME DE VOLEIBOL MASCULINO	UNIDAD	12

4	UNIFORME DE VOLEIBOL FEMENINO	UNIDAD	12
5	UNIFORME DE ATLETISMO MASCULINO-FEMENINO	UNIDAD	4
6	UNIFORME DE TENIS DE MESA MASCULINO-FEMENINO	UNIDAD	10
7	UNIFORME DE AJEDREZ FEMENINO-MASCULINO	UNIDAD	10
8	SUDADERAS UNISEX DE PRESENTACION	UNIDAD	85
9	UNIFORME DE FUTSALA MASCULINO Y FEMENINO	UNIDAD	24
10	CAMISETAS DE PRESENTACION	UNIDAD	85
11	UNIFORME DE BALONCESTO MASCULINO Y FEMENINO	UNIDAD	24
12	GORRA BORDADA:	UNIDAD	85
13	MORRAL EN LONA:	UNIDAD	85
14	TERMO O BOTELLA	UNIDAD	60

8. ANALISIS DEL SECTOR.

Se Adjunta el **Anexo No. 1 Análisis del sector** como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS ($79.995.201),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, trasporte de los elementos y costos directos e indirectos.

10. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoco públicamente el 27 de mayo de 2024, a todos los interesados en participar como parte del estudio de mercado de los procesos de compra de elementos deportivos, y uniformes deportivos en la página secop II según los siguientes links:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6184259&isFromPublicArea=True&isModal=False

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6189238&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, finalizado el plazo establecido en la plataforma para recibir información para realizar el estudio de mercado, no se recibió ninguna cotización por este medio.

Que simultáneamente la entidad solicitó cotizaciones mediante correos electrónicos a diferentes

proveedores del sector, de los cuales obtuvimos cotizaciones así:

Lote 1. Elementos Deportivos: MUNDO OLIMPICO y BUSTAMANTE DEPORTES

Lote 2. Uniformes Deportivos: OPENFOR FOR DRESSMAKING S.A.S, CREACIONES BASG STAR S.A.S. e INVERSIONES BLUCHER.

En este orden de ideas y a efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Servicios Financieros adelantó un estudio de mercado o análisis de precios con las cotizaciones allegadas.

Con la información aportada, la entidad calculó el promedio entre los precios de cada ítem para obtener el precio **TECHO – INLCUIDO IVA** de cada uno de los elementos, teniendo en cuenta la necesidad del Centro de Servicios Financieros y tomando como referencia los valores unitarios cotizados, se reducen las cantidades inicialmente solicitadas, se eliminan items, todo lo anterior con aval del área técnica, por lo tanto la entidad estimó que el valor total del proceso será de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS ($79.995.201),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, distribuidos de la siguiente manera:

Lote 1. Elementos Deportivos: por valor de: **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 10.864.135).** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal

Lote 2. Uniformes Deportivos: por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS ($ 69.131.066)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal

11. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

RUBRO: C-3603-1300-15-20305C-3603025-02			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	$ 80.000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
6924	11/06/2024	940542 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIERO S-BTA D C - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	OCHENTA MILLONES DE PESOS	$80.000.000
					VALOR TOTAL CDP	$ 80.000.000

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Son **aplicables** los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La selección del contratista se hará atendiendo el marco legal de la presente Mínima Cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, el cual está conformado por:

• Constitución Política de Colombia
• Leyes 80 de 1993
• Ley 1150 de 2007
• Ley 1474 de 2011
• Ley 1437 de 2011
• Decreto 1082 de 2015
• Ley 1882 de 2018
• Ley 2022 de 2020
• Ley 2069 de 2020
• Códigos Civil y de Comercio, en lo que le sea aplicables.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el inciso quinto del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 el cual fue modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, para la satisfacción de la necesidad aquí planteada, el Centro de Servicios Financieros de la regional Distrito Capital del Sena analizó la adquisición de los servicios, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y adelantó la revisión de los Acuerdos Marcos vigentes en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano y no encontrando acuerdo que supla la necesidad de la entidad se concluye que la escogencia del contratista se llevara a cabo a través de la modalidad de Selección de mínima Cuantía.

Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 20193. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

14. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de Compraventa	
Otro:	

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

15.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única establecida en el presente documento, dicho requerimiento se aplicará también para adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones y demás documentos que puedan alterar el negocio jurídico que se origine, cuando sea necesario según lo establecido por la normatividad vigente.
2. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y Financieras estipuladas en los estudios previos, invitación pública, las adendas y de acuerdo con la propuesta presentada.
3. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
4. No ceder total ni parcialmente el contrato, salvo autorización expresa y escrita del SENA.
5. Informar al SENA cualquier novedad que se presente con la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias.
6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscal para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
7. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, según lo establecido por la normatividad vigente.
9. No estar incurso en ningún de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar (art. 8 Ley 80 de 1993 y demás normas)
10. Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.

15.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar los bienes solicitados en el numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, garantizando puntualidad de acuerdo con lo establecido por la entidad.
2. Entregar los elementos se hará en el almacén del Centro de Servicios Financieros del Sena Regional Distrito Capital.
3. Entregar todos los elementos de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y deben cumplir con las especificaciones dadas en la ficha técnica y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto según la marca ofertada.
4. Mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato, los cuales no tendrán fórmula de reajuste.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL SENA a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Asumir el transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado en presencia del supervisor del contrato.
7. Asistir a reunión previa con el supervisor del contrato y presentar muestras iniciales de los elementos con el propósito de acordar y aprobar la calidad de la confección, acabados y materiales para la elaboración de las prendas, así como definir detalles finales en cuanto a **tallas, colores y ubicación del logo,** para dar visto bueno o aprobación de la confección de la totalidad de los uniformes

solicitados, así como acordar las fechas de entrega de los bienes objeto de este proceso.

8. Entregar las tallas etiquetadas en las prendas deben corresponder a los estándares de medida definidos por Empresas de confecciones XS, S,M,L,XL Y XXL.
9. Entregar as prendas contratadas con etiqueta original de la empresa fabricante de la materia prima utilizada.
10. Garantizar al momento de la entrega que todos los productos cumplan con el empaque, rotulado y etiquetado (Tallas) de acuerdo con la normatividad vigente, las características del producto y la descripción detallada del producto.
11. Los elementos o bienes que corresponden al Lote 1. Elementos Deportivos, deben ser de características iguales o superiores a las solicitadas por la entidad, marcas reconocidas, deben ser elementos originales, no se aceptarán imitaciones. (ver estudio del sector).

12. Remplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o mal etiquetadas, sin costo adicional para la entidad dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, en caso de presentar devoluciones, si el PROVEEDOR no restituye losmateriales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

15.1.3 Obligaciones Ambientales.

1. El contratista debe allegar declaración juramentada donde certifique que para la entrega de los uniformes y elementos deportivos los empaques plásticos utilizados serán reutilizables o reciclables o compostables.

2. El contratista debe velar que los plásticos de un solo uso requeridos para la entrega de los uniformes y elementos deportivos deberán ser: reutilizables o reciclables o compostables.

15.1.4 Obligaciones Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social, así como al SG-SST, y demás normas aplicables.

15.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
6. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales
8. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado
9. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación, cuando se requiera para la cabal ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. Lo anterior, sin perjuicio de las normas de confidencialidad y reserva a que haya lugar por disposición legal.
10. Ejercer la supervisión general del contrato.
11. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

16. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.

El contratista se compromete a cumplir y entregar todos los elementos requeridos en las cantidades que ordene el supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades del Centro de Servicios Financieros conforme a las condiciones técnicas del proceso.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente proceso está previsto para que se ejecute en un máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento por parte del SENA sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los elementos se entregarán en el almacén del Centro de Servicios Financieros Carrera 13 No. 65 -10 Bogotá D.C.

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO.Otra forma de Pago:	El valor del contrato se cancelará al CONTRATISTA mediante un único pago, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la aprobación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, según los bienes efectivamente recibidos por el Centro de Formación, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro y liquidación respectiva. en caso de que aplique. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes CREE, salud, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054 con Circular 3-2024- 000019 del 25/01/2024 y Circular 182 de 2021 del SENA FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a la plataforma de SECOP II, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Nota: El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la prelación de pagos que a la fecha se encuentren en curso A la radicación de la factura por parte del contratista a la entidad, a través del supervisor del contrato, a la cual se deberá anexar los documentos que se describe a continuación, sin los cuales no se dará trámite al pago; conforme a las directrices del Instructivo registro obligaciones<GRF-I-002>: Factura de Venta o documento equivalente, cumpliendo los requisitos de ley. En caso de factura electrónica, se requiere que esta incluya el código QR. (Este documento debe estar dirigido al SENA Nit.: 899.999.034-

	1) Certificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, suscrita por el revisor fiscal, en caso, de no contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser firmada por el representante legal y contador público (Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que certifica o el contador público, no mayor a 30 días, junto con el certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores). Planilla de pago de seguridad social integral del mes de la factura a cobrar. Informe de actividades desarrolladas con soporte audiovisual (Fotografías y videos). Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se radique y cargue la factura y demás documentos tanto en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda llamada Olimpia y al aplicativo de la contratación pública SECOP II. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de pagos (GRF- I-expedido por el SENA), el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la entidad estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo. El SENA realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley, respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002) y las normas que los modifiquen. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón “Enviar”. Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en

	que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar” **Nota:** El contratista y el Supervisor deberán tener presenta para la facturación lo estipulado en la Circular 3-2024-000019 del 25/01/2024.

19. PAGO DE ANTICIPOS.

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

20. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El funcionario público designado para ejercer la supervisión preferiblemente debe contar con experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación al funcionario que ocupe el cargo de líder de Bienestar al aprendiz del Centro de Servicios Financieros o quien haga sus veces, como supervisor del contrato, o quien designe el ordenador del gasto. El supervisor verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

21. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio, según los precios techo cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

23. REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica y de experiencia.

23.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

a. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

b. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 para lo cual deberá diligenciar los formatos de constitución de consorcio y Unión temporal.

Los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
d. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

23.2 Capacidad de las Personas naturales:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

23.3 Capacidad de las Personas jurídicas:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas debe garantizar (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

En virtud a lo anterior, el proponente singular o plural deberá diligenciar el **(Formato No. 2)** denominado *'' Formato acreditación socios que conforman la sociedad''*

23.3.1 Mipyme en el sistema de compras públicas.

Con el propósito de otorgar aspectos diferenciales a las pequeñas y medianas empresas en el sistema de compra pública, los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. En dicho sentido, las mipyme deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

23.4 REQUISITOS DEL PROCESO:

En aras de acreditar los requisitos del proceso, los proponentes deberán aportar la siguiente documentación:

23.4.1 Carta de Presentación de la propuesta (Formato No. 1):

La carta de presentación de la propuesta, según Formato No.1 de la Invitación publica, deberá ser firmada por el proponente, su representante legal o por su apoderado quien deberá aportar el documento que lo acredita para tal efecto, indicando el nombre, cargo, documento de identificación.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, en caso de tratarse de un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, previstas en la Constitución y la Ley, en especial los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el Formato anexo. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

23.4.2 Certificado de Existencia y Representación Legal:

- Si se trata de personas jurídicas:

El SENA, verificara a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta; la capacidad jurídica, en relación a:

Actividad Económica y/o Objeto social:

- El Objeto social o actividad comercial debe estar directa y estrictamente relacionada con el objeto contractual, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal) debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

- Las facultades como representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.
- La Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona jurídica presentará una declaración en la cual certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

- Si se trata de personas naturales:

El SENA, verificará lo siguiente:

- La persona natural comerciante - deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con no más de treinta (30) días de expedición y cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto contractual.

- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona natural presentará una declaración en la cual certifique que no se encuentra incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

23.4.3 Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas:

El PROPONENTE, aportará certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas, sin embargo, el SENA, consultará los sistemas de información de del oferente como persona Natural o jurídica y/o de su Representante legal, con el fin de establecer que el proponente no se encuentre reportado por tales conceptos.

23.4.4 Certificado de seguridad social y aportes parafiscales:

- **Personas jurídicas:** El proponente persona jurídica debe presentar el **Formato No. 3** – *Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica*, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, durante los últimos 6 meses cuando a ello haya lugar.

  Personas naturales: EL proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos, con el certificado de pago de la correspondiente planilla además de la suscripción del **(Formato No. 4)** *denominado: " Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural"*

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

Si se trata de personas naturales del régimen común, deberá aportar adicionalmente certificación expedida por contador público, allegando copia del documento de identidad, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, anexando comprante de pago.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Proponentes plurales:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

23.4.5 Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal:

El proponente deberá acreditar fotocopia del documento de identidad si es persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

23.4.6 Autorización para contratar:

En caso de que el Representante Legal requiera autorización para celebrar contratos o presentar ofertas porque tenga limitaciones establecidas en los estatutos, deberá aportar el correspondiente documento que le acredite tal facultad.

23.4.7 Compromiso anticorrupción (Formato No. 9)

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato No. 5 del presente documento

23.4.8 Acreditación de la definición de la situación militar

La persona natural de género masculino menor de 50 años, quien actúe en calidad de oferente o de representante legal de la persona jurídica, deberá tener definida su situación militar, aspecto que será verificado por la entidad.

23.4.9 Rut:

El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso.

De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar dicho certificado y deberá presentar la información requerida.

23.4.10 Certificado de Deudores alimentarios.

El proponente personal natural, representante legal de las personas jurídicas, debe demostrar No estar reportado como deudor alimentario moroso de acuerdo con la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, para lo cual debe aportar “Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM’

Para descargar este certificado REDAM, ingrese a https://carpetaciudadana.and.gov.co/ En este sitio web, debe crear un usuario y contraseña, completar sus datos personales y seguir las instrucciones proporcionadas. Se enviarán indicaciones para confirmar el registro a su correo electrónico.

Una vez que haya creado el usuario e iniciado sesión, haga clic en ‘Mis categorías’ en el menú superior, elija la categoría ‘Seguridad, Justicia, Servicios Notariales VUR, Apostilla’ y seleccione ‘Consulta del Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM’. Haga clic en ‘Descargar’ para obtener su certificado actualizado en formato PDF

23.5 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

23.5.1 FICHA TECNICA

Se verificará que los elementos ofertados cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación publica en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, que se especifiquen los procedimientos y que se ajuste a las necesidades de la entidad.

EL PROPONENTE deberá allegar junto con la oferta, ficha técnica de cada uno de los elementos ofertados, la cual deberá contener:

- ✓ Descripción técnica del producto
- ✓ Marca y Referencia del producto que está ofreciendo (Elementos deportivos)

* Los elementos o bienes que corresponden al Lote 1. Elementos Deportivos, deben ser de características iguales o superiores a las solicitadas por la entidad, marcas registradas y reconocidas, deben ser elementos originales, no se aceptarán imitaciones. (ver estudio del sector).

El SENA se reserva el derecho de verificar la documentación aportada.

23.5.2 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Persona Natural:

Si la persona natural cuenta con una o más personas a su cargo deberá entregar certificación de cumplimiento (No superior a un año) en la implementación del SG-SST, la cual será expedida por el profesional en seguridad y salud en el trabajo, de lo contrario la persona natural entregará únicamente certificación de pago de seguridad.

Persona Jurídica

1. Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST acorde al porcentaje de cumplimento en la evaluación de estándares

2. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3. Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 18.2.2.3. Requisitos de experiencia - (Ver formato No. 5)

23.5.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

23.5.3.1 PROPONENTE DIFERENTES A LOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021:

El proponente deberá acreditar la experiencia con máximo TRES (03) certificaciones cuyo objeto y/o alcance debe estar relacionado con el objeto a contratar, cuyos contratos deberán estar ejecutados y terminados satisfactoriamente, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; cuya sumatoria de contratos o contrato aportado debe corresponder a un valor igual o superior al 100% del presupuesto establecido para cada uno de los lotes . **(En caso de presentarse a los dos (2) lotes, la sumatoria de las certificaciones debe corresponder a la sumatoria del presupuesto de estos)**

El proponente deberá presentar las certificaciones correspondientes a los contratos referenciados, con el fin deverificar el objeto, cumplimiento y año de ejecución. En el evento que se exceda este número de certificaciones exigidas, solo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras TRES (03) certificaciones relacionadas en el formato.

Las certificaciones proporcionadas para acreditar la experiencia deberán contener mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante con NIT
- Nombre o razón social del contratista y NIT
- Número de contrato, en caso de tenerlo
- Objeto del contrato
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con el objeto a contratar)
- Fecha de suscripción del contrato y fecha de terminación
- Valor del contrato
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

Para efectos de habilitación cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adicionara el contrato principal.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, entre otros. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Cuando el proponente que pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta. La misma deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio y demás normas complementarias.

23.5.3.2 EXPERIENCIA GENERAL CRITERIOS DIFERENCIALES

En virtud de los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o MiPymes acreditarán la experienciacon máximo CUATRO (04) certificaciones cuyo objeto y/o alcance debe estar relacionado con el objeto a contratar, cuyos contratos deberán estar ejecutados y terminados satisfactoriamente, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; cuya sumatoria de contratos o contrato aportado debe corresponder a un valor igual o superior al 100% del presupuesto establecido para cada uno de los lotes . **(En caso de presentarse a los dos (2) lotes, la sumatoria de las certificaciones debe corresponder a la sumatoria del presupuesto de estos).**

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguientemanera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisorfiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legalexpedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres se tendrá en cuenta lo establecido en la ley

25. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO UN SOLO PROPONENTE (LOTE II Y II) RESULTA HABILITADO

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

26. VERIFICACION OFERTA ECONÓMICA

La plataforma estará diseñada en dos preguntas a saber: 1**. OFERTA ECONOMICA VALOR TOTAL y 2. DISCRIMINADO DE VALORES UNITARIOS.(Formato 6 – Oferta Económica_ discriminado de valores unitarios,)**

1. OFERTA ECONOMICA VALOR TOTAL: Para efectos de escoger la oferta de menor valor, corresponde al proponente diligenciar en este punto el valor total de la oferta incluyendo impuestos y gravámenes para cada uno de los Lotes al que se presente.

El oferente deberá cuidar que la suma ofertada en esta pregunta NO sobrepase el presupuesto Oficial, ya que con ello incurre en causal de RECHAZO de la oferta.

2. DISCRIMINADO DE VALORES UNITARIOS: Para efectos de realizar la verificación aritmética del proceso, e**l** proponente deberá presentar oferta económica en documento anexo con el valor unitario de cada uno de los ítems y productos estipulados por la Entidad.

El Proponente NO podrá superar los precios unitarios **TECHO** establecidos como valores máximos a ofertar. Dicha situación será **CAUSAL DE RECHAZO** (Formato 6 – Oferta Económica_ discriminado de valores unitarios).

El proponente debe asegurarse de que el valor total Propuesto en la plataforma debe corresponder o ser igual al Valor total registrado en el Formato 6 – Oferta Económica_ discriminado de valores unitarios, de lo contrario la propuesta **se rechazará**.

Reglas

1. El proponente NO podrá ofertar valores iguales a $0, en el evento de incurrir en esta circunstancia su propuesta incurrirá en causal de RECHAZO.

2. El proponente NO podrá alterar, cambiar, y/o complementar la descripción técnica de los ítems y/o sus cantidades y/o suprimir ningún ítem, so pena de incurrir en causal de RECHAZO.

3. Para análisis de las ofertas por contener precios presuntamente artificialmente bajos, el mismo se realizará respecto del valor total de la sumatoria del discriminado de valor unitario y no respecto de cada uno de sus ítems.

4. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

5. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

6. La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos. Se debe ofertar el total de los ítems y las cantidades solicitadas en el pliego de condiciones, de lo contrario la propuesta será rechazada.

7. El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad (**Precio Techo**). Por consiguiente, en caso de superar dicho valor en uno o varios ítems, la propuesta será rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, solo aclararla.

8. De existir error aritmético que no supere el 2% del valor total de la propuesta, la entidad realizará la corrección que corresponde.

27. CRITERIOS DE DESEMPATE.

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define el marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación. En consecuencia, El SENA aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

28. ANALISIS DE RIESGOS.

Anexo 3. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.

29. GARANTÍAS.

El PROPONENTE seleccionado deberá constituir las garantías dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso. En caso de prorrogar el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía.

EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse durante la ejecución y liquidación del contrato

X	**Cumplimiento:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mes, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

30. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos Inferiores a US$125.000).

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y lo contemplado y modificado por el decreto 1860 de 2021.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. Las

MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. • Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. • Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. • En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

31. ACUERDOS COMERCIALES:

Conforme lo dispuesto en la guía (no vinculante) “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación”, CCE-EICP-MA-03 (V1.24/11/2021), de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procede a verificar la aplicación de acuerdos comerciales para el presente proceso. En este sentido, se siguió la metodología propuesta en la guía para verificar si el proceso se encuentra cobijado por un acuerdo comercial, a saber:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial.

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad cubierta (Nivel municipal)	Valor del proceso es superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso está cubierto por acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	No aplica	NO
	México	SI	NO	NO	No aplica	NO
	Perú	SI	SI	NO	No aplica	NO
Canadá		SI	NO	NO	No aplica	NO
Chile		SI	SI	NO	No aplica	NO
Corea		SI	NO	NO	No aplica	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	No aplica	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	No aplica	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	No aplica	NO
México		SI	NO	NO	No aplica	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	No aplica	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	No aplica	NO
	Honduras	SI	NO	NO	No aplica	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	No aplica	NO
Israel		SI	NO	NO	No aplica	NO
UK e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	No aplica	NO
CAN (Acuerdo 439) *		SI	SI	SI	NO	SI

Si bien no es un acuerdo comercial en sí, la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios.

Visto lo anterior, se concluye que el presente proceso de contratación estaría cobijado por el Acuerdo 439 de 1998 frente al tema de acuerdos comerciales, lo que implica que la entidad deberá dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos.[1]
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

32. OTROS ASPECTOS.

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

33. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato responder por la normatividad ambiental como salud ocupacional e Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Verificación Criterios de Contratación del SENA - GCCON-AN-001 versión 4.

1. ANEXOS.

Anexo – Ficha Técnica Lote 1
Ficha Técnica Lote 2
Anexo - Matriz de Riesgo
Análisis del Sector / Estudio de mercado
Formatos de presentación de la propuesta

Se expide en la Ciudad de Bogotá,

ERNESTO ACEVEDO SOTO
Subdirector (E) Centro de Servicios Financieros

Comité estructurador

Aspectos Jurídicos: Maria Paula Romero Sánchez – Abogada Contratista CSF
Reviso Componente SST: Tannia Rojas González – Contratista SST Regional
Reviso Componente SG y Ambiental: Ingrid Nathaly Uribe Mayoral - Contratista
Reviso Componente económico: Carlos Andrés Perea Olave – Contratista
Reviso Componente Técnico: María del Pilar Contreras Cancino – Líder Bienestar al aprendiz CSF
Reviso Componente Técnico: Edixon Medellín Salinas – Contratista
Proyectó: Diana María Sánchez Acuña – Profesional grado 01 CSF